

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Radicación: 110013103051 2025 00467 00

Proceso: R.C.C.

Demandante: MAYA & ASOCIADOS S.A.S.

Demandado: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA y OTROS.

Teniendo en cuenta que la demanda presentada reúne los requisitos de ley, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO incoada por MAYA & ASOCIADOS S.A.S. por intermedio de su representante legal JOSÉ ANTONIO MAYA MARTINEZ contra MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA ADSCRITO AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PVG II, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SIGLAS SEGUROS CONFIANZA S.A.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.). El extremo demandante deberá notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento del **Verbal de mayor cuantía**. (Art. 368 del C.G.P.)

CUARTO: Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. JOSÉ DAVID RAMOS DAZA en los términos y facultades del poder otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Notifíquese,

GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en estado electrónico de fecha 7 de octubre de 2025 conforme el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022

CAMILO ANDRÉS MARROQUIN HERNÁNDEZ

Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Montero Cabas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deec83e34f65a0649244bfe43f5696b0dad9551b7019237f90730f6121d9e99d**

Documento generado en 06/10/2025 07:50:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**